

rrn

C.A. de Valparaíso

Valparaíso, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

Proveyendo a folio N° 1 Ingreso Recurso:

A lo principal: Por interpuesto recurso de protección. Informe el recurrido: **Director Ejecutivo de Evaluación Ambiental**, dentro del plazo de ocho días, debiendo adjuntar todos los antecedentes necesarios para la correcta inteligencia y resolución del recurso deducido, bajo apercibimiento de prescindir del mismo. Acompañese copia de las piezas pertinentes. **Requíerese por la vía más expedita.**

Al primer otrosí: Pasen los autos al Sr. Presidente para la designación de Sala.

Al segundo otrosí: Habiendo sido incorporados los documentos a la carpeta virtual, téngaseles por acompañados.

Al tercer otrosí: Téngase presente.

Sirva la presente resolución de suficiente y atento oficio emisor.
N°Protección-39697-2021.



Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Eliana Victoria Quezada M., María Del Rosario Lavin V. y Ministro Suplente Juan Carlos Francisco Maggiolo C. Valparaíso, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno.

En Valparaíso, a veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>